

ACUSE

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023

Oficio No. **SPPS-844-2023**

Dr. Dwight Daniel Dyer Leal
Director General de Información en Salud
Presente

Como es de conocimiento el 31 de octubre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (ROCCNNSP), en las que se prevé la posibilidad de establecer Grupos de Trabajo con el objetivo de analizar un tema técnico-normativo específico, los cuales se integrarán por un Coordinador, que será la persona titular de la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con competencia en el tema.

Al respecto, considerando que a la fecha continúa pendiente de cumplimentar la ejecutoria relacionada con el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Población" en el sentido de:

"...adecuar una norma oficial mexicana en materia de certificación de la Discapacidad y sobre información en salud y atención a ésta a fin de incluir la certificación de esa condición, la reglamentación para su elaboración y las adecuaciones sistemáticas que resulten necesarias en el certificado de nacimiento."

Resulta de suma importancia contar con una regulación técnica en materia de certificación de la discapacidad, información en salud y atención a ésta.

Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción VII, y 18 de las ROCCNNSP, acorde al ámbito de competencia previsto en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarlo como:

Titular de la coordinación del Grupo de Trabajo para la elaboración de las Normas Oficiales Mexicanas Para la atención integral a personas con discapacidad y en materia de certificación de la discapacidad



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Designación que tendrá vigencia a partir de la fecha en que se reciba el presente y concluirá con la publicación de las Normas Oficiales Mexicanas en el Diario Oficial de la Federación, exhortándolo a que en todo momento cumpla las funciones que conlleva la presente, acorde a lo que disponen las ROCCNNSP, así como a lo previsto en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables.

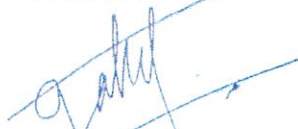
Es preciso mencionar que de acuerdo con el artículo 16 de las ROCCNNSP, el Grupo de Trabajo que se integre para el desarrollo de las Normas que aquí nos ocupan, deberá estar conformado por especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos autónomos, centros de investigación y enseñanza superior, y representantes, entre otros, que tengan interés en el tema a desarrollar, y atender lo dispuesto en las ROCCNNSP.

Ahora bien, me permito recordarle que todos los anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas que se trabajen en el pleno del citado Grupo de Trabajo, deberán presentarse al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública para su discusión, previa aprobación del que suscribe.

Finalmente, le solicito que en la próxima sesión del citado Comité, sea presentado ante el Pleno el estado que guarda el anteproyecto y proyecto de normas que aquí nos ocupan, así como un cronograma de las acciones a seguir a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente



Dr. Hugo Lopez-Gatell Ramirez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.** - Secretario de Salud. - Para conocimiento.
Mtra. Maricela Lecuona González. - Abogada General de la Secretaría de Salud. - Para conocimiento.
Dr. José Luis García Ceja. - Director General de Calidad y Educación en Salud y Secretario Técnico del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública. Para conocimiento.